

RESOLUCIÓN N°: 895/15

ASUNTO: Acreditar la carrera de Especialización en Divulgación de la Ciencia, la Tecnología y la Innovación, de la Universidad Nacional de Río Negro, Sede Andina, que se dicta en la ciudad de San Carlos de Bariloche, Prov. de Río Negro.

Buenos Aires, 29 de octubre de 2015

Carrera N° 21.092/14

VISTO: la solicitud de acreditación de la carrera de Especialización en Divulgación de la Ciencia, la Tecnología y la Innovación, de la Universidad Nacional de Río Negro, Sede Andina, que se dicta en la ciudad de San Carlos de Bariloche, Prov. de Río Negro, el informe del Comité de Pares, la respuesta a la vista de la institución y lo dispuesto por la Ley 24.521, las Resoluciones del Ministerio de Educación N° 51/10 y N° 160/11, la Ordenanza N° 059 – CONEAU, la Resolución N° 468 - CONEAU - 13, y

CONSIDERANDO:

Los fundamentos que figuran en el Anexo de la presente resolución.

Por ello,

**LA COMISIÓN NACIONAL DE EVALUACIÓN
Y ACREDITACIÓN UNIVERSITARIA**

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- ACREDITAR la carrera de Especialización en Divulgación de la Ciencia, la Tecnología y la Innovación, de la Universidad Nacional de Río Negro, Sede Andina, que se dicta en la ciudad de San Carlos de Bariloche, Prov. de Río Negro, por un periodo de 3 años.

ARTÍCULO 2°.- CATEGORIZAR la mencionada carrera como C.

ARTÍCULO 3°.- RECOMENDAR:

- Se amplíe el número de convenios específicos con entidades que permitan el desarrollo de la Práctica Profesional que deben realizar los alumnos.
- Se detallen en las certificaciones de cumplimiento de la Práctica Profesional las actividades realizadas por los alumnos.
- Se fortalezcan las políticas tendientes a lograr la graduación de los alumnos.

ARTÍCULO 4°.- Al vencimiento del término expresado en el Art. 1°, la institución deberá solicitar una nueva acreditación, conforme a las convocatorias que establezca la CONEAU. La vigencia de esta acreditación se extiende hasta que se resuelva al respecto.

ARTÍCULO 5°.- Regístrese, comuníquese, archívese.

RESOLUCIÓN N° 895 - CONEAU - 15

CONEAU

ANEXO

EVALUACIÓN ANTERIOR DE LA CARRERA

Esta carrera fue evaluada anteriormente como proyecto y obtuvo dictamen favorable en el año 2010. Las recomendaciones efectuadas en esa oportunidad fueron:

CRITERIOS	RECOMENDACIONES
Clima Académico	-Se establezcan vínculos con centros de investigación local y regional y se estimule la realización de talleres o seminarios en estos ámbitos, como parte de las actividades curriculares.
Normativa	-Se incorporen a la normativa mecanismos efectivos para la supervisión de la práctica profesional que efectuarán los alumnos. -Se establezca en el Reglamento interno el plazo máximo para la realización del trabajo final.
Plan de estudios	-Se incluya entre los requisitos de admisión el dominio del idioma inglés.

De acuerdo con la información presentada por la carrera, se han realizado una serie de modificaciones que a continuación se consignan:

CRITERIOS	MODIFICACIONES
Normativa	-En la respuesta a la vista se presenta la Resolución del Consejo Directivo de Docencia, Extensión y Vida Estudiantil de la Sede Andina N° 17/14 que aprueba el Reglamento de la Práctica Profesional. -Se adjuntan 6 convenios.

I. INSERCIÓN, MARCO INSTITUCIONAL Y ESTRUCTURA DE GESTIÓN

La carrera de Especialización en Divulgación de la Ciencia, la Tecnología y la Innovación, de la Universidad Nacional de Río Negro (UNRN), Sede Andina, se inició en el año 2010, en la ciudad de San Carlos de Bariloche, Provincia de Río Negro, posee una modalidad de dictado presencial y de carácter continuo.

Se observa vinculación de la carrera con carreras de grado y posgrado que se dictan en la Institución. Existe la intención de vincular la Carrera con las instituciones de ciencia y técnica radicadas en la ciudad de San Carlos de Bariloche.

Se presenta la siguiente normativa: Resolución Rectoral (RR) N° 600/10 que aprueba la creación de la Carrera y el plan de estudios, el cual obra en anexo; RR N° 601/10 que aprueba el reglamento interno, el cual obra en anexo, RR N° 605/10 que designa a la Coordinadora de la carrera; RR N° 606/10 que designa a los integrantes de la Comisión Académica; Resolución del Consejo Directivo de Docencia, Extensión y Vida Estudiantil de la Sede Andina que aprueba el Reglamento para la Práctica Profesional de la carrera.

Se adjuntan convenios específicos para que los alumnos realicen prácticas profesionales en las siguientes instituciones: Radio el ARKA, FM Horizonte, Bariloche Naturaleza y Tecnología, y Bariloche TV. En dichos acuerdos las partes se comprometen a instrumentar un sistema de Comisión de Estudios para la realización de estas prácticas.

En relación a que no se presentan convenios específicos celebrados con instituciones donde los alumnos realizan sus prácticas, en respuesta al informe de evaluación, se adjuntan las copias de 6 convenios firmados por la Universidad. Dos de ellos son convenios de pasantía celebrados con INVAP S.E. y con la Cooperativa de Electricidad Bariloche, respectivamente. Otros 3 son convenios de comisión de estudios suscriptos con la Cooperativa de Electricidad Bariloche, con el Instituto Nacional de Tecnología Agropecuaria y con la Secretaría de Ciencia, Tecnología y Desarrollo para la Producción. Dichos convenios establecen "comisiones de estudios" que guardan relación con las prácticas solicitadas en la carrera. A su vez, la respuesta establece que la diversidad de prácticas desarrolladas por los alumnos hace imposible que se expliciten en el convenio con todas las especificidades. También se presenta un convenio específico con la Universidad Nacional del Comahue.

Finalmente, la Institución informa que se encuentra en gestión un Convenio con la Secretaría de Ciencia y Tecnología de la Provincia de Río Negro. Se observa que no se adjunta ninguna nota que convalide esa información. En lo que respecta a la vinculación de la carrera con el medio, la Institución presenta (en la respuesta al informe de evaluación) un plan de mejoramiento.

Se considera que los convenios adjuntados permiten la realización de las prácticas de la carrera. Los convenios firmados, y los organismos con los cuales se establecen estos convenios, son aptos para la realización de las 30 horas de Práctica Profesional dado que posibilitan la realización de trabajos específicos en función de poner en práctica los conocimientos adquiridos durante la carrera.

Se sugiere que en la correspondiente ficha de actividad curricular se expliciten, para futuras presentaciones, las actividades prácticas que los alumnos realizan en los espacios, sus objetivos y la modalidad de evaluación de las mismas.

También se presenta un plan para incrementar el número de convenios para el desarrollo de las prácticas. Se recomienda ampliar el número de convenios específicos con entidades que permitan el desarrollo de la Práctica Profesional que deben realizar los alumnos, objetivo al que contribuiría el cumplimiento efectivo del plan de mejoras que se presenta. Dicho plan pretende ampliar la firma de convenios, siendo una propuesta viable y factible de ser implementada.

Respecto de lo observado en la evaluación anterior “que para lograr una mayor inserción sería conveniente incluir en el futuro una carrera de grado en comunicación”, se informa que dicha carrera se dicta en la Universidad Nacional de Río Negro en la Sede Atlántica (Viedma), y que no es política de la Universidad repetir su oferta en las distintas Sedes que la componen. En el acta de la entrevista se reafirma que no hay planes en ese sentido.

La normativa presentada contempla los principales aspectos del funcionamiento de la carrera.

La estructura de gobierno está conformada, de acuerdo a la RR N° 601/10, por un Coordinador y una Comisión Académica integrada por un mínimo de 3 miembros.

A continuación, se enumera la información presentada sobre la Coordinadora de la carrera:



Coordinadora de la carrera	
Información referida a los títulos obtenidos	Licenciada en Biología Orientación Ecología, Universidad Nacional de La Plata. Doctora en Ciencias-Educación en Geociencias, Universidad Estadual de Campinas.
Información referida a los cargos que desempeña en la actualidad	Profesora Adjunta Interina de la cátedra Tecnología, Ambiente y Sociedad, UNRN. Profesora titular de la Cátedra Comunicación Pública de la Ciencia, la Tecnología y la Innovación, UNRN.
Informa antecedentes en la docencia universitaria	Sí.
Informa antecedentes en la gestión académica	Sí. Ha sido miembro de Comisiones asesoras y de Comité Académico.
Informa antecedentes en ámbitos no académicos	Sí.
Informa adscripción a organismos de promoción científico-tecnológica.	Sí. Categoría 3 del Programa de incentivos.
Informa participación en proyectos de investigación	Sí.
Informa antecedentes en la dirección de tesis	En la actualidad dirige tesis de maestría y trabajos finales.
Informa producción en los últimos 5 años	Sí. Ha efectuado 9 publicaciones en revistas con arbitraje, 2 en medios sin arbitraje, 3 capítulos de libro y ha presentado 2 trabajos en reuniones científicas.
Informa haber integrado jurados de concursos docentes y/o de tesis, ha sido convocado a instancias de evaluación y/o acreditación de carreras, ha conformado comités editoriales y ha participado en la evaluación de becarios, investigadores, proyectos o programas	Sí. Informa haber integrado jurados de concursos de tesis, ha conformado comités editoriales y ha participado en la evaluación de proyectos o programas.

La estructura de gobierno propuesta resulta adecuada, teniendo en cuenta la distribución de responsabilidades y las funciones asignadas a los distintos componentes. Del análisis sobre las trayectorias de sus integrantes se advierte que el perfil de los responsables del posgrado es adecuado a las funciones a cargo. Con respecto a los 6 miembros del Comité Académico, todos tienen el título máximo de doctor, suficientes antecedentes en docencia, investigación y producción científica. Además 5 de ellos poseen amplia experiencia en gestión y están adscriptos a organismos científicos tecnológicos.

Por lo expuesto, la carrera se adecua a lo establecido en la Resolución Ministerial N° 160/11 en lo que hace a los aspectos incluidos en este núcleo de análisis.

Asimismo se formula la siguiente recomendación:

- Se amplíe el número de convenios específicos con entidades que permitan el desarrollo de la Práctica Profesional que deben realizar los alumnos.

II. PLAN DE ESTUDIOS

Se consigna la siguiente información respecto del plan de estudios:

Plan de estudios		
Aprobación del Plan de Estudios por Resolución Rectoral N° 600/10		
Tipo de actividad curricular	Cantidad	Carga horaria
Materias comunes (cursos y talleres)	12	392
Materias electivas (seminarios)	2	48
Práctica profesional	1	30
Carga horaria total de la carrera		470 hs
Duración de la carrera en meses reales de dictado (sin incluir el trabajo final): 14 meses		
Plazo para presentar el trabajo final, a partir de la finalización del cursado: 6 meses		
<p>Organización del plan de estudios: La carrera tiene una duración de 14 meses de cursada en los cuales el alumno debe cumplimentar 470 horas presenciales obligatorias. Del total de horas presenciales, 392 horas corresponden a actividades curriculares de carácter obligatorio, 48 horas a seminarios electivos y 30 horas a la práctica profesional. La carrera está organizada en un ciclo de 6 actividades curriculares teórico-prácticas que conforman el campo teórico de la comunicación pública de CTI (Ciencia, Tecnología e Innovación), 6 talleres de análisis y producción de materiales de divulgación, 2 seminarios electivos y una (1) práctica profesional. Se prevé que el dictado de las actividades curriculares sea intensivo, a razón de 12 o 16 horas semanales y que el dictado se realice con periodicidad quincenal. La carrera comparte el plan de estudios (11 cursos y 2 seminarios electivos) y la carga horaria con la Orientación en Divulgación de la Ciencia, la Tecnología y la Innovación (I+D) de la Maestría en Ciencia, Tecnología e Innovación.</p>		
Oferta propia de cursos del tramo electivo informada por la institución (cantidad)	Se presentan 4 fichas de actividades curriculares	

Con respecto al plan de estudios, se observa que tiene una carga horaria suficiente y que sus objetivos, contenidos, programas de las actividades curriculares, bibliografía y requisitos de admisión están explicitados y se corresponden con el perfil del egresado, el tipo de carrera y su denominación. Además, existe una adecuada correlación entre el diseño del plan de estudios, la duración total del posgrado y la distribución de las actividades curriculares en el tiempo. Los contenidos de los programas y la bibliografía consignada resultan suficientes y

pertinentes para el desarrollo de la carrera. Las modalidades previstas para la evaluación de las actividades curriculares se corresponden con el tipo y los objetivos de las mismas.

En el acta de la entrevista se consigna que, además de los 4 seminarios electivos que ofrece la Carrera y que se comparten con la oferta de la Maestría en Ciencia, Tecnología e Innovación, los alumnos pueden cursar otros seminarios de posgrado de la Universidad que sean acordes a los objetivos de esta Especialización.

En respuesta al informe de evaluación la Institución actualiza el formulario electrónico y vincula a los docentes responsables de los dos seminarios electivos y el taller obligatorio que no habían sido informados en la evaluación original. Se considera que sus perfiles condicen con las asignaturas a su cargo. Las trayectorias de los integrantes son adecuadas para el posgrado y las actividades curriculares a cargo.

Con el fin de dar respuesta a la observación efectuada en la evaluación anterior para que se establezcan vínculos con centros de investigación local y regional y que se estimule la realización de talleres o seminarios en estos ámbitos como parte de las actividades curriculares, como así también que las actividades curriculares contemplen de manera especial en su desarrollo las temáticas relacionadas con los centros de investigación ubicados en el área geográfica de influencia de la Universidad; se informa que se ha incentivado la cooperación a través de prácticas profesionales y con el desarrollo de trabajos finales vinculados a diversas instituciones de la zona, como el Centro Atómico Bariloche, el Instituto Balseiro, la Administración de Parques Nacionales e INVAP, entre otras. Sin embargo, no se presentan convenios específicos que establezcan esos vínculos, que precisen los objetivos y la modalidad de esa cooperación y que garanticen su realización, por lo cual la información suministrada resulta insuficiente para considerar que se ha cumplido con la recomendación efectuada en la evaluación anterior. Por lo tanto, sería deseable que se celebren convenios específicos con los centros de investigación ubicados en el área geográfica de influencia de la Universidad para que se estimule la realización de talleres o seminarios en estos ámbitos y para que las actividades curriculares contemplen de manera especial las temáticas desarrolladas en dichos centros de investigación, aspecto que fue sugerido en la evaluación anterior.

Horas prácticas incluidas en la carga horaria total de la carrera	234 hs
Se consignan expresamente en la Resolución Rectoral N° 600/10 de aprobación del Plan de Estudios: SÍ	

En el formulario electrónico se consigna que el ciclo de materias teórico-prácticas contempla actividades de aplicación a determinar por los docentes. Por su parte, se indica que los talleres son actividades curriculares eminentemente prácticas donde los alumnos aplican los conocimientos teóricos adquiridos en el cursado de las materias en el desarrollo de materiales de divulgación.

Por otra parte, para graduarse, los alumnos deben cumplimentar una Práctica Profesional de 30 horas. Durante esta práctica, los alumnos aplican los conocimientos teóricos adquiridos en el cursado de las actividades curriculares en el desarrollo de una actividad profesional concreta. Esta actividad curricular implica que el alumno se inserte en un ámbito de trabajo concreto para poner en práctica los conocimientos adquiridos en relación con la comunicación pública de la CTI.

Se presentan convenios que permiten el desarrollo de las prácticas en algunas instituciones, entre ellas: Radio el ARKA, FM Horizonte, Bariloche Naturaleza y Tecnología, y Bariloche TV.

Asimismo se informa que a través de las actividades prácticas se busca también producir articulaciones sustantivas entre la formación académica y los requerimientos y problemas emergentes del campo profesional/laboral.

El trabajo final integrador, por su parte, puede estar anclado en las prácticas realizadas y ser de carácter aplicado al ámbito de actuación profesional.

Las actividades de formación práctica propuestas resultan adecuadas al posgrado y al perfil del egresado previsto. La duración y carga horaria estipuladas para el desarrollo de las mismas son suficientes. La información provista permite inferir que en el ámbito de la propia Universidad existe infraestructura y equipamiento suficientes para el desarrollo de las prácticas correspondientes a las actividades curriculares que se desarrollan con la modalidad de taller.

Ante una observación sobre la falta de equipamiento suficiente para la asignatura "Ciencia, Tecnología e Innovación en los Medios Audiovisuales", la Institución informa que como propuesta de evaluación del curso se presentó la posibilidad de analizar un material audiovisual o de realizar un proyecto audiovisual pero no se exigió la presentación de una producción audiovisual. Se adjunta la propuesta de evaluación de dicho seminario.

Se informa que el trabajo radiofónico estuvo centrado en la producción y se utilizó el estudio de radio FM Bariloche para realizar la práctica. Por otra parte, la Institución informa que a futuro se pretende trabajar conjuntamente con el Centro de Producción de Contenidos Audiovisuales de la Universidad Nacional de Río Negro, localizada en la Ciudad de San Carlos de Bariloche y que podrá servir como un lugar de realización de prácticas profesionales.

Se considera que los mecanismos pedagógicos y técnicos utilizados son suficientes. Asimismo, pueden explorarse nuevos modos de producción audiovisual o radiofónica con nuevas pantallas o dispositivos móviles de acceso cotidiano a los alumnos.

En relación al tipo de actividades que realizan los alumnos en ámbitos externos a la Universidad, la Institución informa que algunos estudiantes han realizado su Práctica Profesional en un proyecto enmarcado en el Programa de Emergencia Volcánica (PROEVO) de la Universidad. Se adjunta el acta de reunión en la que consta que el Comité Académico autorizó la inclusión de los alumnos al Proyecto "Gestión Comunicacional del PROEVO" aprobado por Resolución UNRN N° 355/11, bajo la tutoría de una docente de la carrera. Las prácticas consistieron en la realización de material gráfico y audiovisual sobre los proyectos de investigación comprendidos en el PROEVO. Esta actividad no requirió la firma de un convenio.



También se adjunta el convenio firmado con la Universidad Nacional del Comahue, para la realización de prácticas en la Revista Científica del Centro Regional Universitario Bariloche, acompañada por el acta de designación de actividades correspondiente a una alumna que realizó la práctica en la mencionada revista. En el acuerdo se detallan las actividades que pueden realizar los alumnos. La Institución argumenta que dada la diversidad de actividades posibles a desarrollar por los alumnos, resulta poco apropiado dejar establecido en los convenios el tipo de tarea a llevar adelante. Añade que es por ello que los convenios contemplan en sus cláusulas la suscripción de un Acta Compromiso por cada práctica que se desarrolle en la que se explicitará el plan de trabajo oportunamente aprobado por la Universidad y la Institución receptora del alumno.

En oportunidad de la respuesta a la vista, la institución aclara los motivos por los cuales los convenios no presentan el desarrollo minucioso de los tipos de prácticas posibles. Se establecen convenios que abordan la figura de las comisiones de estudio, considerándose Res. 895/15

suficiente para la realización de las prácticas. Asimismo, se presentan los convenios y las notas necesarias para dar cuenta de las prácticas ya realizadas. No obstante, sería conveniente que en el futuro se detallaran en las certificaciones de cumplimiento de la Práctica Profesional las actividades realizadas por el estudiante.

Siguiendo la recomendación efectuada en la evaluación anterior, respecto a que sería conveniente contemplar la realización de las prácticas en medios radiales, se presentan convenios firmados con dos radios. En el acta de la entrevista se consigna que una de esas emisoras dejó de funcionar y que los alumnos todavía no han efectuado prácticas profesionales en medios radiales ni en medios televisivos.

La Institución presenta la Resolución del Consejo Directivo de Docencia, Extensión y Vida Estudiantil que aprueba el Reglamento para la Práctica Profesional. Dicho documento establece que es responsabilidad del Director de la carrera la coordinación general de la práctica profesional. En caso de que se vea impedido de ejercer su rol, el Reglamento establece que se designe a un docente, quien tendrá a cargo la coordinación general de la actividad.

A su vez la práctica debe ser supervisada por un docente de la Universidad y un profesional responsable de la empresa que actúa como coordinador de la tarea en comunicación con el docente de la Institución.

La normativa presentada se considera adecuada ya que se explicita el procedimiento de supervisión de las prácticas. Asimismo, las funciones de los docentes supervisores resultan apropiadas.

Para el ingreso al posgrado se exige que el aspirante posea título de grado de una Universidad Nacional o Privada, de al menos 4 años de duración o de una Universidad extranjera, que cumpla con lo estipulado por la legislación nacional.

Para el caso de postulantes cuyo título de educación superior pertenezca a una carrera de menos de 4 años de duración, u otras situaciones no comprendidas en los incisos anteriores, se deben cumplimentar los requisitos que establezca la Comisión Académica, en el marco de la normativa nacional vigente.

Se informa que el cupo mínimo por cohorte es de 25 alumnos y el máximo de 50.

Con respecto a lo observado en la evaluación anterior acerca de incorporar como requisito de admisión el dominio del idioma en inglés, en el acta de entrevista se consigna que



no forma parte de las exigencias estipuladas por la normativa de posgrado de la Universidad, y que desde la carrera se sugiere a los estudiantes que estudien el idioma.

Los requisitos y mecanismos de admisión están explícitamente definidos.

Por lo expuesto, la carrera se adecua a lo establecido en la Resolución Ministerial N° 160/11 en lo que hace a los aspectos incluidos en este núcleo de análisis.

Asimismo, se formula la siguiente recomendación:

- Se detallen en las certificaciones de cumplimiento de la Práctica Profesional las actividades realizadas por los alumnos.

III. CUERPO ACADÉMICO

El cuerpo académico se compone de 14 docentes.

Docentes	Título de Doctor	Título de Magister	Título de Especialista	Título de Grado	Otros
Estables: 14	10	2	-	2	-
Mayor dedicación en la institución	9				
Residentes en la zona de dictado de la carrera	6 (5 en Bariloche y 1 en El Bolsón)				

De acuerdo con los antecedentes informados, el plantel docente presenta las siguientes características:

Áreas disciplinares en las que se han formado los docentes	Psicología, Informática, Biología, Ciencias de las artes y las letras, Ciencias de la comunicación, Educación, Diseño, Sociología, Economía
Cantidad de docentes con antecedentes en la dirección de tesis	12
Cantidad de docentes con producción en los últimos 5 años	12
Cantidad de docentes con participación en proyectos de investigación	13
Cantidad de docentes adscriptos a organismos de promoción científico-tecnológica	12
Cantidad de docentes con trayectoria profesional ajena al ámbito académico	8

Se observa que todos los integrantes del cuerpo académico tienen un vínculo estable con la institución. En respuesta al informe de evaluación, la Institución aclara que en la presentación se informaron por error otros docentes a cargo de los seminarios Sociología de la Res. 895/15

Ciencia y Desarrollo y Globalización. Se corrige la información en el formulario electrónico y se adjuntan ambas notas de conformidad. Ambos docentes tienen una vinculación estable con la Institución. Se presentan las correspondientes fichas de los profesores a cargo de los cursos. Ambos poseen antecedentes suficientes para el cargo que asumen.

En cuanto al nivel de titulación se observa que 12 poseen un título de posgrado superior al que otorga la carrera.

La formación académica y la experiencia profesional de los integrantes del cuerpo académico se corresponden con la índole de las tareas que tienen a cargo. Las trayectorias de los integrantes del plantel muestran que 2 docentes solo poseen título de grado, aunque suplen la falta de estudios especializados con prácticas profesionales que constituyen formación equivalente.



En relación a la cantidad de docentes disponibles para la dirección del Trabajo Final Integrador, la Institución actualiza la información en las fichas docentes de algunos que no habían informado experiencia en dirección de tesis o trabajos finales. Asimismo, hace mención al artículo 22 del Reglamento (Resolución UNRN N° 601/10) que establece que el tutor del trabajo final integrador deberá ser, preferentemente, un profesor de la Universidad con título de posgrado que posea antecedentes científicos, académicos y/o profesionales relevantes en la especialidad. En los casos que el tutor no pertenezca a la Universidad, un integrante del cuerpo docente o de la Comisión Académica cumplirá funciones de cotutoría.

Se observa que en oportunidad de la respuesta a la vista se incrementó la cantidad de docentes que presentan experiencia en la formación de recursos humanos y en la dirección de tesis y trabajos finales.

Si bien en la autoevaluación se informa que “la puesta en funcionamiento del sistema institucional de videoconferencia es una herramienta que permite subsanar eventuales problemas de desplazamiento de los docentes residentes fuera de la ciudad”, cabe señalar la necesidad de incrementar la proporción de docentes con mayor dedicación en la institución y con residencia en la zona de dictado de la carrera.

En cuanto a la recomendación efectuada en la evaluación anterior acerca del otorgamiento de becas completas a docentes de la Universidad para contribuir a la formación de recursos humanos propios en el tema de posgrado, en el acta de la entrevista se consigna

que en el Reglamento de Becas de la Universidad se contemplan becas del 50% para docentes y no docentes.

Existen mecanismos de seguimiento del desempeño docente.

Por lo expuesto, la carrera se adecua a lo establecido en la Resolución Ministerial N° 160/11 en lo que hace a los aspectos incluidos en este núcleo de análisis.

IV. ACTIVIDADES DE INVESTIGACIÓN VINCULADAS A LA CARRERA

Total de actividades de investigación informadas	11
Cantidad de actividades vigentes a la fecha de presentación (y hasta el año anterior)	3
Participación de docentes de la carrera	Sí
Participación de alumnos de la carrera	No

Se informan 11 actividades de investigación vinculadas a la temática de la carrera y desarrolladas en el ámbito del cual surge esta propuesta. De ellas, 3 están vigentes a la fecha de presentación y 2 incluyen docentes de la carrera. También se informa que se ha creado recientemente un Centro de Estudios en Ciencia, Tecnología, Cultura y Desarrollo (CITECDE) con el fin de desarrollar actividades de investigación, docencia, divulgación y transferencia, y aumentar el número de docentes investigadores residentes en la Provincia. Asimismo, se informan algunas actividades de transferencia de conocimientos. Cabe señalar que el CITECDE podría resultar de importancia para alentar la investigación de la carrera y su vinculación con el medio local.

V. EVALUACIÓN FINAL / REQUISITOS PARA LA GRADUACIÓN

La modalidad de evaluación final es un trabajo final integrador que consiste en una presentación individual sobre algún aspecto de la divulgación de CTI, y debe articular los conceptos abordados y las herramientas prácticas adquiridas durante las actividades curriculares y la experiencia desarrollada durante la práctica profesional.

Se presentaron las copias de 2 proyectos de trabajos finales, como así también sus respectivas fichas.

La modalidad de evaluación final es adecuada al tipo de carrera. De acuerdo con lo recomendado en la evaluación anterior, se informa que se estableció el plazo máximo para presentar el trabajo final. Los 2 proyectos de trabajo final integrador presentados son correctos en su planteo y su temática es pertinente para los objetivos y el perfil específico de la Carrera.

Los docentes que informan antecedentes en la dirección de trabajos finales son 12.

Los antecedentes de los integrantes del cuerpo académico resultan adecuados para la dirección del Trabajo Final de una Especialización. Según lo informado en el punto 4 del formulario, "el tutor del trabajo final integrador deberá ser, preferentemente, un profesor de la Universidad con título de posgrado que posea antecedentes científicos, académicos y/o profesionales relevantes en la especialidad. En los casos que el Tutor no pertenezca a la Universidad, un integrante del cuerpo docente o de la Comisión Académica cumplirá funciones de cotutoría".

El jurado evaluador debe estar compuesto por 3 miembros, de los cuales al menos uno de ellos debe ser externo a la Universidad.

Existen mecanismos institucionales de seguimiento de alumnos.

Si bien no existen modalidades de seguimiento de egresados, en la autoevaluación se informa el propósito de implementarlos.

Los ingresantes a la carrera, desde el año 2011 hasta el año 2013, han sido 37. En la autoevaluación se informa que 3 alumnos terminaron sus cursos y pasaron al ciclo básico de la Maestría en Ciencia, Tecnología e Innovación en el 2013. No se informan alumnos graduados.

El número de alumnos becados asciende a 2 y las fuentes de financiamiento son de PROFOR (arancel completo) y de la UNRN (reducción del arancel).

En el acta de la entrevista se informa que todavía hay alumnos de la primera cohorte (2011) que no realizaron la Práctica Profesional. En el acta también se consigna que se está por defender el primer trabajo final integrador y que se esperan otras 3 defensas para el próximo año.

Asimismo, con respecto a la evolución de las cohortes, de los 37 alumnos que ingresaron en la cohorte 2011, en el acta de la entrevista se consigna que ya son 13 los alumnos que completaron la cursada. Allí también consta que la erupción del volcán Puyehue



en 2011 provocó la deserción inicial de 5 inscriptos. Se podría afirmar que existe una deserción significativa.

En la normativa se informa que “el profesor tutor del trabajo final integrador deberá elevar a la Comisión Académica de la Especialización un informe de avance al menos un (1) mes antes de concluido el plazo de entrega”. Asimismo, en el Plan de Mejoras se informan estrategias para favorecer el avance y desempeño de los estudiantes en el trabajo final, como la realización de tutorías personalizadas y Jornadas de discusión. En el acta de la entrevista se consigna la intención de iniciar la discusión del trabajo final con los alumnos a lo largo de la cursada de las actividades curriculares con el fin de favorecer su realización. Por lo tanto, se debe garantizar el fortalecimiento de las políticas y los procesos institucionales de seguimiento tendientes a lograr la graduación de los alumnos.

Por lo expuesto, la carrera se adecua a lo establecido en la Resolución Ministerial N° 160/11 en lo que hace a los aspectos incluidos en este núcleo de análisis.

Asimismo, se formula la siguiente recomendación:

- Se fortalezcan las políticas tendientes a lograr la graduación de los alumnos.

VI. INFRAESTRUCTURA Y EQUIPAMIENTO

De acuerdo a lo informado en la autoevaluación, los alumnos disponen de 6 aulas que son compartidas con otras carreras de posgrado y de grado. Estas aulas se encuentran equipadas con cañón proyector, computadoras y en una de ellas se encuentra el equipo de videoconferencia.

También se cuenta con 2 salas de reunión con capacidad para 25 personas y con un laboratorio de informática, al que pueden acceder los alumnos para realizar actividades prácticas de las asignaturas.

La información provista permite inferir que en el ámbito de la propia Universidad existe infraestructura y equipamiento suficientes para el desarrollo de las prácticas correspondientes a las actividades curriculares que se desarrollan con la modalidad de taller. Como ya se consignó anteriormente, en el acta de la entrevista también se informa que los alumnos todavía no han efectuado prácticas profesionales en medios radiales ni en medios televisivos.

El fondo bibliográfico consta de 102 volúmenes vinculados con la temática del posgrado y 5 suscripciones a revistas especializadas. Además, se dispone de acceso a bases de datos o bibliotecas virtuales. Asimismo la institución informa el propósito de suscribirse a publicaciones periódicas (al menos 5 en los próximos 3 años).

El acervo bibliográfico especializado disponible, según lo consignado en el formulario, es suficiente para el desarrollo de esta Especialización.

Por lo expuesto, la carrera se adecua a lo establecido en la Resolución Ministerial N° 160/11 en lo que hace a los aspectos incluidos en este núcleo de análisis.

La Universidad presenta las certificaciones referidas al cumplimiento de las condiciones de seguridad e higiene de edificios e instalaciones donde se desarrolla la carrera.

CONEAU

CONCLUSIONES

Esta carrera fue evaluada anteriormente como proyecto y obtuvo dictamen favorable en el año 2010.

En la actual evaluación se pudo constatar que la carrera posee una normativa eficiente para regular su funcionamiento. La estructura de gobierno propuesta resulta adecuada, teniendo en cuenta la distribución de responsabilidades y las funciones asignadas a los distintos componentes. Los perfiles de sus integrantes resultan pertinentes para las funciones que tienen a su cargo.

Este posgrado se inserta en un ámbito que posee desarrollo académico en la disciplina, se observa vinculación de la carrera con carreras de grado y posgrado que se dictan en la Institución. A su vez, existe la intención de vincular la Carrera con las instituciones de ciencia y técnica radicadas en la ciudad de San Carlos de Bariloche.

La Institución presenta un plan de mejoras con el objeto de incrementar el número de convenios para el desarrollo de las prácticas. Se recomienda ampliar el número de convenios específicos con entidades que permitan el desarrollo de la Práctica Profesional que deben realizar los alumnos.

El plan de estudios está correctamente estructurado, tiene una carga horaria suficiente, sus objetivos, contenidos, programas de las actividades curriculares, bibliografía y requisitos de admisión están explicitados y se corresponden con el perfil del egresado, el tipo de carrera

Res. 895/15

y su denominación. Además, existe una adecuada correlación entre el diseño del plan de estudios, la duración total del posgrado y la distribución de las actividades curriculares en el tiempo. Los contenidos de los programas y la bibliografía consignada resultan suficientes y pertinentes para el desarrollo de la carrera.

Las actividades de formación práctica propuestas resultan adecuadas al posgrado y al perfil del egresado previsto. La duración y carga horaria estipuladas para el desarrollo de las mismas son suficientes. No obstante, sería conveniente que en el futuro se detallaran en las certificaciones de cumplimiento de la Práctica Profesional las actividades realizadas por el estudiante.

El cuerpo académico está correctamente constituido. La formación académica y la experiencia profesional de los integrantes del plantel docente se corresponden con la índole de las tareas que tienen a cargo.

Existen mecanismos de supervisión del desempeño docente.

Las actividades de investigación informadas poseen temáticas vinculadas al área del posgrado. Se ha creado recientemente un Centro de Estudios en Ciencia, Tecnología, Cultura y Desarrollo (CITECDE) con el fin de desarrollar actividades de investigación, docencia, divulgación y transferencia, y aumentar el número de docentes investigadores residentes en la Provincia. Asimismo, se informan algunas actividades de transferencia de conocimientos.

La modalidad de evaluación final se considera apropiada para este tipo de posgrado. Los 2 proyectos de trabajo final integrador presentados se consideran correctos en su planteo y su temática es pertinente para los objetivos y el perfil específico de la carrera.

Se deben fortalecer las políticas y los procesos institucionales de seguimiento tendientes a lograr la graduación de los alumnos.

La infraestructura, el equipamiento y el acervo bibliográfico especializado disponible son suficientes y adecuados.

